

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	ACCIÓN POPULAR
Accionante:	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ DIEGO ALEJANDRO URIBE ESCOBAR - COADYUVANTE
Accionado:	DULZURAS COLOMBIANAS S.A.S.
Radicado:	050013103009 2018-00203 00
Instancia:	PRIMERA
Decisión:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN.

Toda vez que el actor dentro del término legal interpone recurso de apelación¹ frente a la sentencia adiada 20 de junio de 2023²; a la luz del artículo 323 del Código General del Proceso, se concede éste en el efecto SUSPENSIVO, a fin de que se surta ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente digital a la Sala Civil de dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

¹ Archivo digital No.18

² Archivo digital No.17

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e30036cd3e333f5dc5afef166d1858c2ac7dddaa664b7ce6f45fe781b0a35d73**

Documento generado en 04/07/2023 11:52:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>